

declaro de urgencia las obras de dicho saneamiento, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Segundo presupuesto desglosado del proyecto de saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)» por concierto directo, por su presupuesto de seis millones quinientas setenta y nueve mil trescientas ochenta pesetas con diez céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones cuatrocientas sesenta y siete mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2951/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Proyecto reformado de afirmado de la carretera de coronación y acceso a la misma del embalse de Gabriel y Galán».

Por Orden ministerial de veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado el «Proyecto de afirmado de la carretera de coronación y acceso a la misma en el embalse de Gabriel y Galán», adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial de tres de julio de mil novecientos sesenta y dos.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de trescientas setenta y un mil trescientas cuarenta pesetas con veintidós céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Proyecto reformado de afirmado de la carretera de coronación y acceso a la misma del embalse de Gabriel y Galán», con arreglo al proyecto reformado aprobado últimamente, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe líquido, de trescientas setenta y un mil trescientas cuarenta pesetas con veintidós céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y tres, ciento cincuenta mil pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, doscientas veintimil trescientas cuarenta pesetas con veintidós céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2952/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de la parte cuarta, canal elevado y acequias derivadas, de los riegos de la zona derecha del Bajo Ter (Gerona)».

Por Orden ministerial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el proyecto de riego de la zona derecha del Bajo Ter (Gerona), con presupuesto independiente para cada una de las cinco partes de que consta, ascendiendo el de ejecución por contrata de la parte cuarta, canal elevado y acequias derivadas, a la cantidad de treinta

y ocho millones setecientos ocho mil cinco pesetas con veintitres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de la parte cuarta, canal elevado y acequias derivadas, de los riegos de la zona derecha del Bajo Ter (Gerona), por concierto directo, por su presupuesto de treinta y ocho millones setecientos ocho mil cinco pesetas con veintitres céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2953/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Proyecto reformado de defensa del estribo derecho de la presa de Peñaflor (Sevilla)».

Por Orden ministerial de dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres se autorizó la continuación de las obras del «Proyecto reformado de defensa del estribo derecho de la presa de Peñaflor (Sevilla)», con habilitación económica del setenta y cinco por ciento del adicional a cargo del Estado, sin tener en cuenta que en la aprobación de dicho proyecto reformado se fijaba la contribución de los Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir a la ejecución de las obras en el cinco coma quinientos cincuenta y cinco por ciento del coste de las mismas, en lugar del veinticinco por ciento fijado inicialmente. Y dándose la circunstancia de que la citada Comunidad, por haber aportado la cuarta parte del presupuesto primitivo, se ha excedido en su aportación tal como ha quedado fijada con posterioridad, se ha tramitado el oportuno expediente a efectos de la habilitación económica del veinticinco por ciento restante del adicional líquido del proyecto reformado que asciende a la cantidad de un millón veintiocho mil diez pesetas setenta y nueve céntimos, con imputación al presupuesto del año mil novecientos sesenta y cuatro, cumpliéndose todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para invertir con cargo al Estado el veinticinco por ciento del adicional líquido del proyecto reformado de las obras de defensa del estribo derecho de la presa de Peñaflor (Sevilla), que asciende a la cantidad de un millón veintiocho mil diez pesetas setenta y nueve céntimos, que se hará efectiva mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicacion mediante concurso publico del suministro de 600 elementos para mástiles triangulados, con destino a los Servicios de Conservacion de Carreteras

Por Orden ministerial de fecha 4 de octubre de 1963, se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 600 elementos para mástiles triangulados, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras a favor de «Alana».

facturas Metálicas Madrileñas, S. A., por su importe de pesetas 1.739.180, que produce respecto del presupuesto de contrata de 2.000.000 de pesetas, una baja de 260.820 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del salto de Valdecañas, terminos municipales de Valdeverdeja y Puente del Arzobispo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del plan de conjunto dentro de las cuales está incluido el salto de Valdecañas, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaria el día 27 de noviembre de 1963, a las once y trece horas de la mañana, en los Ayuntamientos de Valdeverdeja y Puente del Arzobispo, respectivamente, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los dos molinos que a continuación se describen.

Número 1. Propietario, don Marcelino Castañón, heredero de don José de la Llave y de don Manuel de la Llave, hoy representado por don Antonio Martínez Medianilla y otro.

Número 2. Propietarios, don Antonio Martínez de Medianilla y González, doña Clotilde Cabezas de Herrera y Puig, doña María de los Remedios, doña María y don José María González Cebeira.

Por el presente edicto se notifica a los propietarios titulares de Derechos reales afectados inscritos en los Registros públicos para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas.—6.587.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2954/1963, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel por un presupuesto total de siete millones quinientos ocho mil setecientos diecisiete pesetas con noventa y un céntimos, con la siguiente distribución: siete millones trescientas veinticinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con dos céntimos como importe de contrata y ciento ochenta y dos mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y nueve céntimos en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará en la siguiente forma: cinco millones quinientos ocho mil setecientos diecisiete pesetas con noventa y un céntimos, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos doce, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y dos millones de pesetas para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 7 de noviembre de 1963 por la que se convocan exámenes extraordinarios en enero para los alumnos de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos de las Escuelas del Magisterio, en súplica de que se les concedan exámenes extraordinarios en la convocatoria de enero.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder exámenes en enero próximo para los alumnos a quienes falten una o dos asignaturas para terminar la carrera y las pruebas finales.

2.º Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse formalizarán la matrícula del 1 al 15 de diciembre, y los exámenes tendrán lugar del 10 al 21 del próximo mes de enero.

3.º Los que tengan pendiente de aprobación Prácticas de Enseñanza, para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Encauzamiento del río Zancara en la zona de Carrascosa de Haro (Cuenca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 y 16 de octubre de 1963 para las obras de «Encauzamiento del río Zancara en la zona de Carrascosa de Haro (Cuenca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones doscientas cuarenta y un mil ciento ochenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos (3.241.133,64 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Constructora Ibero Americana, S. A.», en la cantidad de dos millones ochenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesetas con noventa y siete céntimos (2.083.756,97 pesetas), con una baja que representa el 35,71 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Director, Ramon Beneyto.—5.689.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de noviembre de 1963 por la que se autoriza a la firma Cristóbal Pérez García, fabricante de conservas, establecido en Javalí Viejo (Murcia), el régimen de admisión temporal de hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la firma Cristóbal Pérez García, fabricante de conservas, establecido en Javalí Viejo (Murcia), en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación conteniendo los productos de su industria.

Visto el informe de la Dirección General de Aduanas, emitido en sentido favorable.

Considerando que la admisión temporal de que se trata se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,